

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Delegaciones

MADRID

Por el presente anuncio se notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los propietarios colindantes con la parcela número 393 del polígono 15 de Torres de la Alameda (Madrid), de 0,2880 hectáreas de superficie, propiedad del Estado, que ha sido acordada la enajenación de dicha parcela, al amparo de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado, habiendo sido valorada en la cantidad de 47.520 pesetas, debiendo comunicar a la Delegación de Hacienda (Sección Patrimonio del Estado) en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si están interesados en la adquisición de la mencionada parcela.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.-El Delegado de Hacienda.-7.445-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

*Expropiaciones «Proyecto 04/83 de presa de Alange. Desglosado número 2 vías de Comunicación». Levantamiento de actas de ocupación*

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía; y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alange (Badajoz), los próximos días 24, 26 y 31 de octubre, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 25 de septiembre de 1989.-El Presidente, P. A., el Secretario general, Enrique Pérez Pérez.-15.408-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de septiembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de modificación de Estatutos de la Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego (CEJ). La referida modificación consiste en: El cambio de domicilio social de la Entidad al paseo del Prado, 16. Apartamento 602, 28014 Madrid. Siendo firmante del acta don Iván Giambanco de Ena.

Madrid, 5 de octubre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-15.597-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de septiembre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de modificación de Estatutos de la Federación Española de Asociaciones de Agencias de Viajes (FEAAV). La referida modificación consiste en: La nueva redacción de los artículos 10 y 26 de sus Estatutos. Siendo firmante del acta doña Susana Tomás Silvestre.

Madrid, 5 de octubre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-15.596-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de septiembre de 1989 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Funcionarios Auxiliares y Administrativos del Ministerio de Economía y Hacienda (ASFAME), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad. El acta de constitución la suscriben doña Rosa Guntín Fernández, doña María Milagros Bravo García, doña Isabel Ortega Hernando y otros.

Madrid, 5 de octubre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-15.595-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 2 de octubre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de modificación de Estatutos del

Consorcio Nacional de Industriales del Caucho. La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 28 y 29 de sus Estatutos. Siendo firmante del acta don Félix Lucero Durán.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-15.598-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de octubre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de modificación de Estatutos de la Asociación para la Promoción y Difusión de la Tecnología CAD/CAM/CAE. La referida modificación consiste en: El cambio de domicilio de la Entidad a la calle Pedro Teixeira, 8, segunda planta, 28020 Madrid. Siendo firmante del acta don Claro Verderas.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-15.599-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de octubre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Profesional Nacional de Frutas, Hortalizas y Patatas. La referida modificación consiste en: El cambio de denominación por el de «Asociación Nacional de Producción y Comercio de Frutos y Patatas» (ASONAL), y nueva redacción de sus Estatutos. Siendo firmantes del acta don Rafael Reparaz Walter y don Ramón Admetlla Vilarrubias.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-15.600-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de octubre de 1989 ha sido depositado en este Servicio escrito de modificación de Estatutos de la «Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del Transporte de Viajeros en Autobús» (PYMEBUS). La referida modificación consiste en: El cambio de domicilio social de la Entidad a la calle Alonso Cano, 46, tercero A. Siendo firmantes del acta don Félix Duchá Arrizabalaga y don Jesús Jáuregui Ibabe.

Madrid, 6 de octubre de 1989.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-15.601-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Dirección General de Transportes

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular permanente de uso general, de transporte de viajeros por carretera entre Laracha y Noicela, como hija de la concesión: V-7009-XG-383, provincia de La Coruña*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, conforme a lo

dispuesto en el Decreto 3/1984, de 19 de enero, el 7 de abril de 1989 ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Finisterre, Sociedad Anónima» la concesión del citado servicio, como hijuela de la concesión preexistente: V-7009: XG-383, conforme a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y al Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 6,620 kilómetros. Laracha, Bragunde, Freixe y Noicela.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Laracha y Noicela.

Expediciones: Una expedición de ida y vuelta entre Laracha y Noicela los días laborables.

Prohibiciones de tráfico: Prohibición de realizar tráfico de Noicela para La Coruña y viceversa y de Noicela para Carballo y viceversa.

Tarifas: Las mismas del servicio base: V-7009: XG-383.

Santiago, 31 de julio de 1989.—El Director general, Javier Varela Tejedor.—6.935-A.

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular permanente de uso general, de transporte de viajeros por carretera entre Vilamateo y A Viña y entre Ponte Riveira-Ponte do Porco, como hijuelas de la concesión: V-2604: XG-267, provincia de La Coruña*

El excelentísimo señor Concelleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3/1984, de 19 de enero, con fecha 7 de abril de 1989 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autos Rivas, Sociedad Limitada» la concesión del citado servicio, como hijuelas de la concesión preexistente: V-2604: XG-267, conforme a la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y al Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Vilamateo a Viña, de 8,300 kilómetros de longitud, pasará por: Vilamateo, Cal de Ambroa y A Viña.

Ponte Riveira-Ponte do Porco, de 6 kilómetros de longitud, pasará por: Ponte Riveira, Viñas, Ponte do Porco.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta entre A Viña y Betanzos; Ponte do Porco y Betanzos; Casal de Arriba y Betanzos.

Una expedición más de ida y vuelta los días 1 y 16 de cada mes entre los itinerarios antes citados.

Una expedición más los jueves y sábados entre los mismos itinerarios.

Prohibiciones de tráfico: De A Viña para Betanzos y viceversa.

De Ponte do Porco para Betanzos y viceversa.

Tarifas: Las mismas del servicio base: V-2604: XG-267.

Santiago, 1 de agosto de 1989.—El Director general, Javier Varela Tejedor.—6.934-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

*Resolución por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.530, incoado en esta Consejería, a

instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.530.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo caseta, «El Puentín», de 630 KVA, a 20/0,38 KV, y cable subterráneo de alimentación de 173 metros de longitud, formado por conductor etileno-propileno, 12/20 KV, 3(1x240) milímetros cuadrados, insertado en el anillo de Castrillón.

Emplazamiento: Calle El Puentín, Piedras Blancas.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo de paseo de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 28 de julio de 1989.—La Consejera, Paz Fernández Felgueroso.—5.705-D.

### Dirección Regional de Minería y Energía

Habiendo sido tituladas por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, las concesiones que a continuación se indican:

Número: 30.030 quinto. Nombre: «Felipe» 5.ª fracción. Mineral: Cobre, plomo, zinc y oro. Superficie: 1.371 hectáreas. Concejo: Salas de Miranda. Concesionario: «Exploraciones Mineras del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Número: 30.030 noveno. Nombre: «Felipe» 9.ª fracción. Mineral: Cobre, plomo, zinc y oro. Superficie: 122 hectáreas. Concejo: Salas. Concesionario: «Exploraciones Mineras del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Número: 30.202. Nombre: «Marsel». Mineral: Carbón. Superficie: 14 cuadrículas. Concejo: Aller. Concesionario: «Antracitas de Parana, Sociedad Anónima».

Número: 30.293. Nombre: «Marian». Mineral: Arcilla. Superficie: 9 cuadrículas. Concejo: Soto del Barco y Castrillón. Concesionario: «Arcillas del Pravianio, Sociedad Limitada».

Número: 30.304. Nombre: «Paramios». Mineral: Pizarra. Superficie: 40 cuadrículas. Concejo: Vegadeo, Villanueva de Oscos y Castropol. Concesionario: «Pizarras de los Oscos, Sociedad Anónima».

Número: 30.304 bis. Nombre: «Paramios». Mineral: Pizarra. Superficie: 1 cuadrícula. Concejo: Villanueva de Oscos. Concesionario: «Pizarras de los Oscos, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 14 de septiembre de 1989.—El Director regional, Víctor M. Zapico Zapico.—Rubricado.—7.383-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria  
y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias  
no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOS

Servicio de Minas

*Solicitudes de permisos de investigación*

Se hace saber que han sido solicitados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 11.980. «Pav-1». Todos los de la sección C. 150. Valencia, Ventoso, Fregenal de la Sierra, Medina de las Torres, Vaiverde de Burguillos y Atalaya.
- 11.987. «El Castillo». Todos los de la sección C. 100. San Vicente de Alcántara, Alburquerque (provincia de Badajoz) y Valencia de Alcántara (provincia de Cáceres).
- 11.990. «Chaparral de San Benito». Graaito. 108. Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros e Higuera la Real.
- 11.992. «Sadalsuud». Todos los de la sección C. 167. Fuentes de León (provincia de Badajoz), Cañaveral de León, Hinojales, Cumbres Mayores y Cumbres de San Bartolomé (provincia de Huelva).
- 11.993. «Carbal II». Todos los de la sección C. La Roca de la Sierra y Badajoz.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en los artículos 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 28 de julio de 1989.—El Jefe del Servicio.—6.493-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio de 1989, acordó aprobar, con el quórum legalmente establecido.

1. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Metropolitano derivado del «Catàleg i Pla Especial de Protecció i Rehabilitació del Casc Antic de Sant Boi», según la nueva versión aprobada inicialmente el 28 de julio de 1989.

2. Someter este acuerdo a información pública por el plazo de un mes.

3. Aprobar provisionalmente esta modificación del Plan General Metropolitano condicionada a la no presentación de alegaciones dentro del plazo de información pública.

4. Tramitar este acuerdo a la Direcció General d'Urbanisme de la Generalitat de Catalunya, para que, en su caso, apruebe definitivamente la modificación del Plan General Metropolitano.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sant Boi de Llobregat, 22 de agosto de 1989.—El Alcalde accidental, Francesc Cantos i Rosa.—6.909-A.